

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidad

MARCO DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.41 à 19.43 sobre *Fomento de capacidad* como sigue:

***Dirigida a las Partes***

**19.40** *Se invita a las Partes a compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco integrado de fomento de capacidad que tenga como objetivo guiar a las Partes, a la Secretaría y a los socios externos, según corresponda, para identificar las necesidades de fomento de capacidad y priorizar, planificar, coordinar, aplicar, supervisar y examinar los beneficios de sus esfuerzos de fomento de capacidad para una aplicación más eficaz de la Convención.*

***Dirigida al Comité Permanente, con aportaciones de los Comités de Fauna y de Flora, del Subcomité de Finanzas y Presupuesto y de la Secretaría***

**19.41** *El Comité Permanente deberá:*

- a) *continuar desarrollando un marco integrado de fomento de capacidad, incluyendo un lenguaje común y definiciones claras, para mejorar la aplicación de la Convención, con aportaciones de los Comités de Fauna y de Flora, del Subcomité de Finanzas y Presupuesto y de la Secretaría;*
- b) *al hacerlo, garantizar que estén representadas las perspectivas y los contextos de las diferentes regiones y partes interesadas (incluidas las Partes que financian y las Partes que reciben apoyo para el fomento de capacidad) y considerar el desarrollo de un mecanismo para que las Partes identifiquen las necesidades específicas que, si se satisfacen, les permitirían alcanzar la plena capacidad para aplicar la CITES; y*
- c) *presentar un proyecto de marco integrado de fomento de capacidad (que puede incluir modelos conceptuales, herramientas y orientaciones), junto con sus recomendaciones, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 20ª reunión.*

### **Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora**

**19.42** Los Comités de Fauna y de Flora deberán realizar consultas con el Comité Permanente, de conformidad con lo establecido en la Decisión 19.41 y con la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Decisión 19.43.

### **Dirigida a la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente y los Comités de Fauna y de Flora**

**19.43** La Secretaría deberá proporcionar información al Comité Permanente y, sujeto a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité Permanente y los Comités de Fauna y de Flora, organizar talleres técnicos y consultas regionales que faciliten la aplicación de la Decisión 19.41 por parte del Comité Permanente.

3. Durante el anterior período entre sesiones (2020-2022), el Comité Permanente, a través de su grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre fomento de capacidad, se planteó la posibilidad de crear un marco integrado de fomento de la capacidad destinado a mejorar la aplicación de la Convención. Hubo un acuerdo general sobre lo siguiente que se documentó en la CoP19 (véase el documento [CoP19 Doc.16](#)):
  - a) se necesita un marco conceptual o una estrategia de fomento de capacidad de la CITES;
  - b) el objetivo del marco de fomento de la capacidad de la CITES es guiar a las Partes, a los socios y a la Secretaría para que identifiquen las necesidades de fomento de capacidad y planifiquen, prioricen, coordinen, apliquen, supervisen y examinen la eficacia de sus esfuerzos de fomento de capacidad destinados a mejorar la aplicación de la Convención;
  - c) es necesario que el marco demuestre vínculos claros con el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (CAP) y el posible Examen del Comercio Significativo a nivel de país junto con otras medidas y herramientas;
  - d) se examinarán dos posibles marcos conceptuales: (1) uno simplificado y más general, que muestra las etapas y los sistemas de retroalimentación para la planificación; y (2) uno que traza las necesidades de capacidad y los puntos de intervención de manera más detallada;
  - e) adoptar un enfoque “basado en las necesidades” (reconociendo el carácter delicado de la evaluación de las necesidades) y considerando ejemplos de evaluaciones de necesidades y herramientas creadas por otras entidades como el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
  - f) la necesidad de un lenguaje común, en particular la adopción de definiciones claras, teniendo en cuenta las definiciones utilizadas en otros acuerdos ambientales multilaterales; y
  - g) el trabajo sobre indicadores de desempeño, la herramienta de seguimiento y evaluación y la herramienta de seguimiento de los recursos puede avanzar mejor una vez que se hayan desarrollado otros elementos del marco.
4. En diciembre de 2022, la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó en el Anexo I de la [decisión 15/8](#) del CDB un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de las prioridades determinadas por las Partes para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En el marco estratégico a largo plazo, descrito en mayor detalle en el documento [CBD/SBI/3/7/Add.1](#), se exponen los resultados de alto nivel en materia de desarrollo de capacidad esperados; se presenta una lista de principios rectores, estrategias clave y enfoques para mejorar el diseño, la implementación, la supervisión y evaluación de las iniciativas y los programas de creación y desarrollo de capacidad; y se describen mecanismos para facilitar y apoyar su ejecución a escala mundial, regional y nacional. La *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* incluye el objetivo de que se reconozca la importancia de lograr el propósito de la CITES como contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En consecuencia, el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad del Marco Mundial podría brindar orientaciones sobre cómo se puede dar forma al marco de fomento de capacidad de la CITES para garantizar la coherencia y las sinergias.
5. Basándose en lo anterior y con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría tiene la intención de organizar, en consulta con las Presidencias del Comité Permanente y los Comités de Fauna y de Flora, además de la Presidencia del Subcomité de Finanzas y Presupuesto, una o más consultas técnicas que

faciliten la aplicación de la Decisión 19.41 por el Comité Permanente. En las consultas se procurará que haya representación de las diferentes regiones y partes interesadas y también de los donantes y beneficiarios, de conformidad con el párrafo b) de la Decisión 19.41. En preparación de las consultas, la Secretaría solicitará y recopilará ideas, experiencias e información, con arreglo a la Decisión 19.40.

6. Por el momento, no se ha obtenido financiación externa para apoyar la organización de la o las consultas técnicas regionales. La Secretaría agradecería recibir ofertas de contribuciones extrapresupuestarias para la organización de una o más consultas técnicas. En el caso de que las consultas tengan lugar, su resultado se comunicará al Comité Permanente en su 78ª reunión.

#### Recomendaciones

7. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de este documento.